

# Boletin Gficial

FRANCUES CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL Capital 225 ptas. Puera de la Capital.

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5,

Depósito legal: 80 - 1054 INSERCIONES

No gratuítas, 150 ptas. line Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 15 de febrero

Número 37

# Servicio Nacional de Concentración Parcelaria v Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los intesados en la concentración de la zona de Belorado (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de noviembre de 1964, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1966, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del citado Ayuntamiento, son la copia del Acia por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la perifeque se han incluído o excluído.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Belorado, 10 de febrero de 1966. El Presidente de la Comisón Local, José Luis López Tarazona.

## Providencias Judiciales

#### Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en provi-

dencia de esta fecha, dictada en el ramo de prueba de la parte demandada dimanante del asunto civil seguido en este Juzgado bajo el número 1/66, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancias de don Alejandro González Amigo, mayor de edad, casado, piloto de la Marina Mercante, representado por el Procurador señor Martínez Benito, y defendido por el Letrado señor Martínez Irisarri, contra don Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador señor Cuartango Serrano, y defendido por el Letrado señor García Fernández; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día dieciocho de los corrientes, a las trece horas, al demandante don Alejandro González Amigo, en la actualidad en ignorado paradero, para la práctica de la prueba de confesión judicial, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. - El Secretario judicial, (ilegible).

#### Roa

EDICTO

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo se siguen autos acumulados de juicios ejecutivos a instancia del Procurador don José Luis Antón de la Fuente, en representación de la sociedad mercantil "Distribuidora de Industria, Transporte, Agricultura y Marina", S. A. (DITASA), domiciliada en Bilbao, contra don Basilides Arranz Labrador, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roa, en cuyos autos se embargó el camión marca "Barreiros", matricula BU-14954, con motor de combustión de cuatro tiempos, número A-1604-404-M-22, de seis cilindros, de 26 H. P., el cual se encuentra depositado en poder del ejecutado, tasado pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días el camión anteriormente descrito, habiéndose señalado para su celebración el día tres de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de la tasación que servirá de tipo para la subasta.
- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Roa, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario, (ilegible).

463.--234,00

# Anuncios Oficiales

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

RESOLUCION

Visto lo actuado en este expediente

RESULTANDO:

1.º Que con fecha 30 de diciembre de 1963, don Víctor Peña Báscones, vecino de Villarcayo, provincia de Burgos, presentó en las oficinas de esta Jefatura un escrito en el que solicitaba del Excmo. Sr. Ministro de Industria, se le concediese un permiso de investigación para cuarzo, de 35 pertenencias, denominado "El Rebollar", en los términos de Torme y Fresnedo, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, al que le correspondió el número 3748 de dicha provincia.

2.º Que admitida definitivamente la solicitud, el 28 de julio de 1965, se publicó la petición en los BB. OO. del Estado y de la provincia, y por edictos en el Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja y en esta Jefatura.

3.º Que durante el período de nformación pública presentaron oposiciones, la entidad "Explotaciones Goreta", S. A., de Bilbao, y varios vecinos del pueblo de Torme; la primera, alegando que los terrenos comprendidos dentro del perímetro del permiso de investigación, pertencen a varios vecinos del pueblo, con los que ella tiene contratada la extracción de arenas silíceas, que es la sustancia, dice, que allí existe, los segundos, didiendo que son propietarios del terreno comprendido por el permiso, alegan también que tienen concedido el derecho de extracción de arenas a a la entidad "Explotaciones Goreta", S. A.

4.º Que notificado el peticionario para tomar vista de la oposición el 9 de septiembre de 1965, así lo hizo, contestando en su escrito fecha 18 del mismo mes, en el que dice que los vecinos que suscriben el documento de fecha 25 de agosto de 1965, son solo propietarios de una parte muy pequeña de las 35 pertenencias solicitadas en el permiso, y que la única explotación comenzada con posterioridad a la fecha en que el señor Peña solicitó el permiso de investigación, es la que con otras dos más lleva a ca-

bo don Luis González, no conociéndose entonces derechos de ninguna otra persona, sobre el terreno en cuestión. En cuanto a la oposición de "Explotaciones Goreta" S. A. nada dice que haya de tenerse en consideración.

Que enviado el expediente al señor abogado del Estado de Burgos, éste en su informe dice, que el artículo diecinueve del Reglamento de Minas prevé el caso en que sean incompatibles las explotaciones en el mismo terreno de sustancias de la Sección A) y B); dice también que el artículo 18 de la Ley de Minas dispone, que los dueños o arrendatarios de los terrenos comprendidos dentro del perímetro de la investigación, están obligados a permitir siempre que previamente se les indemnice, la ocupación de los terrenos necesarios para realizar aquella investigación. Concluye informando que puede otorgarse el permiso solicitado, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Minas.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946

Considerando:

1.º Que los artículos 18 de la Ley de Minas y 70 del Reglamento, diponen que los dueños o arrendatarios de terrenos comprendidos dentro del permiso de investigación, están obligados, previa indemnización a permitir la ocupación temporal para la realización de los trabajos, y que el 19 del Reglamento ha previsto el caso de incompatibilidad de explotación de sustancias de la sección A) y de la sección B) en el mismo terreno.

2.º Que aparecen cumplidas en la tramitación de este expediente las prescripciones reglamentarias.

Esta Jefatura ha acordado desestimar las oposiciones presentadas por los vecinos de Torme y por "Explotaciones Goreta", S. A., en contra de la concesión del permiso de investigación para cuarzo, de 35 pertenencias, "El Rebollar", número 3.748

de la provincia de Burgos, y que continúe la tramitación, debiéndose notificar el acuerdo a los interesados y publicarse en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Palencia, 11 de febrero de 1966. El Ingeniero Jefe, F. Solache.

### comisaria de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

Don Manuel, doña Casilda, don Juan Ignacio, don Fernando, doña Inés y don José Antonio Pérez-España Gómez, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de incripción en los libros registro de aprovechamiento de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación de un manantial próximo al arroyo denominado "Las Fuentes", y de este mismo arroyo directamente con destino a riegos de una finca propiedad de los comparecientes sita en término municipal de Frías (Burgos), haciéndose las tomas en el mismo término municipal.

Acompaña como justificación de sus derechos, Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Briviesca y del Ilustre Colegio de Burgos. gos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de enero de 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

# Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En el alistamiento formado por es-

te Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el tercer domingo del presente mes de febrero, día 20, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Mozo que se cita

José Martín Arribas, hijo de Zacarías y de Leonor, que nació en esta localidad el día 27 de agosto de 1945.

Cubillo del Campo, 11 de febrero de 1966.—El Alcalde, Celestino Heras.

#### Ayuntamiento de Salas de Bureba

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y ordenanzas de policía Urbana de esta localidad, se hace saber, que el vecino doña María Blanca Saiz Tudanca, se ha solicitado licencia para instalar una carnicería, en la calle del Cardenal Segura o Cantarrana.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Salas de Bureba, 7 de febrero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

443.—85,50

# Ayuntamiento de Barrio de San Felices

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Ayuntamiento, el día 20 de febrero a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Mozo que se cita

José Ignacio Zayas Serrantes, hijo de Aurelio y de Jacoba, que nació en este pueblo, el día 12 de abril de 1945.

Barrio de San Felices, 10 de febrero de 1966.—El Alcalde, Crescencio Núñez.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribucion es del Estado en la Zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos que tramito contra los deudores que se expresan a continuación, por débitos al Tesoro Público, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.-Cumplido por esta Oficina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, por edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 290, de fecha 21 de dicembre de 1965, y Casas Consistoriales respectivas (a causa de ser deudor de paradero ignorado) fueron requeridos para designar el punto de su residencia y domicilio, o bien nombraran representante legal en la localidad del débito.-Y, no habiéndolo hecho en el transcurso de 8 días desde la fecha del B. O., fueron declarados rebeldes en providencia dictada en el expediente.

No obstante el anterior prevenido, hágaseles saber el embargo de sus bienes, mediante edictos publicados en citado B. O. y Casas Consistoriales, invitándoles a que - en el plazo de tres días para los residentes en el término municipal, y 15 para los forasteros -- hagan entrega en esta Recaudación, sita en la Avda. del Generalísimo, 16, 1.º, de los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; pues, caso de no hacerlo así serán suplidos a su costa conforme al artículo 102 de dicho texto legal."

Y siendo los deudores que se expresan a continuación, de domicilio ignorado (sin que conste sean forasteros), se les hace nueva advertencia de su descubierto para con la Hacienda Pública, ofreciéndoles recuperar su propiedad efectuando el pago del débito. - Y una vez más, se les requiere para que señalen su actual residencia y domicilio, y designen persona que se haga cargo de las notificaciones que hayan de practicarse en el proceso recaudatorio, de subasta, adjudicación y otorgamiento de escritura a favor de los rematantes; por lo que, en su virtud, se les concede nuevo v último plazo de ocho días para dicha designación.-Todo ello de acuerdo y conformidad con el artículo 84 de dicho Estatuto.

> Deudores que se citan y bienes embargados

Avuntamiento de Miranda de Ebro

Doña Adoración Carranza Fernández.—Piso entresuelo de la casa sin número, sita en el pago de "Los Cascajos", del barrio de Bayas, de 72,25 metros cuadrados de superficie, linda derecha, entrando, con finca de Ramón Hernández Alcalde; izquierda, con la de Nicolás Roa Quintana, y espalda, con Benito Truchuelo Valderrama.

Don José María Lasa Ituarte.— Un edificio destinado a vivienda, de planta baja, sito en el barrio de Bayas, al pago de .Los Cascajos", señalado con el número 2, linda por todos los vientos con terreno del deudor que antes fue de don Anastasio Sagredo González. Ayuntamiento de Miraveche

Don Francisco Ruiz Oviedo.—Un edificio sito en la calle de Arriba, del barrio de Silanes, que aparece con el número 91, y un líquido imponible de 224 pesetas, cuyas demás circunstancias, se aportarán al expediente en el momento oportuno.

Miranda de Ebro, 10 de febrero de 1966. — El Recaudador, (ilegible).

## **Anuncios Particulares**

#### Junta administrativa de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en esta Junta, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, v a la hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de la Junta, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de 13.381 pinos de resina, del monte "Borcos", número 513, tasados en 72.257,40 pesetas.

Los pliegos se presentarán en esta Junta, el día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto económicos como administrativos, se hallan de manifiesto en sus respectivos expedientes.

Caso de quedar desierta esta susubasta se celebrará la segunda y tercera, el mismo día de semana que la primera, con una semana de intervalo todas ellas.

Tartalés de los Montes, 8 de febrero de 1966.—El Alcalde Presidente, Domiciano C.

458.—153,00

#### Junta administrativa de Barcina de los Montes

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de 600 pi-

nos maderables, silveltres, del monte "El Hayal", con un volumen de 206 metros cúbicos de madera y 21 metros cúbicos de leñas de sus copas, previa autorización del Distrito Forastal, se saca a nueva subasta con el 10 por 100 de rebaja o sea por la cantidad de 158.346 pesetas, y que tendrá lugar el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, y bajo las mismas condiciones anunciadas para la primera subasta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 10 de marzo, a la misma hora por la misma tasación y condiciones.

Barcina de los Montes, 10 de febrero de 1966.—El Presidente, Fidel L.

476.—103,50

#### Junta vecinal de Penches

Previa autorización del Distrito Forestal, el próximo día 3 de marzo, a las 13 horas, se celebrará en la Casa de reuniones de esta Junta, la subasta de 600 pinos silvestres marcados, en el monte "Rebollo Quemado", de la propiedad particular de esta Junta, con un volumen de 200 metros cúbicos de madera y por la tasación de 125.000 pesetas.

Las condiciones estan de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará segunda subasta en la misma hora el día 10 de marzo y bajo la misma tasación y condiciones.

Penches, 10 de febrero, de 1966. El Presidente, Juan Z.

475.—85,50

# SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

IMPRENTA PROVINCIAL